

ACTA DE INSPECCIÓN AL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SAN BLAS (EL CHAQUIÑÁN) DE LA PARROQUIA TUMBACO

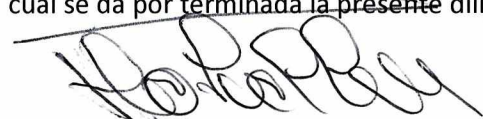
El día de hoy viernes 15 de septiembre de 2017, siendo las 10h40, en las inmediaciones de las calles Virgen del Quinche y Eugenio Espejo de la Administración Zonal Tumbaco (-0.207345, -78.401697), nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica y Concejal Jorge Albán; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Santiago Burbano por Procuraduría Metropolitana; Arqs. Cristina Gutierrez y Jaime Pazmiño por la Administración Zonal Tumbaco; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Lcda. Alejandra Morales y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo. También concurre el Arq. José Laso quien se presenta como solicitante del trazado vial.

El Concejal Garnica da la bienvenida a los presentes y concede la palabra a los representantes de la Administración Zonal quienes precisan que con la EPMMOP se ha analizado tres propuestas para la accesibilidad al predio del Arq. Laso, habiéndose llegado a la conclusión que el pasaje de acceso conforme la alternativa No. 3 del informe técnico sería la más adecuada por ser la técnicamente más apropiada y la que menos área de intersección causa sobre El Chaquiñán, y expresa que de aceptarse dicha propuesta será indispensable que su implementación observe los lineamientos técnicos y de señalética incluidos en dicho informe.

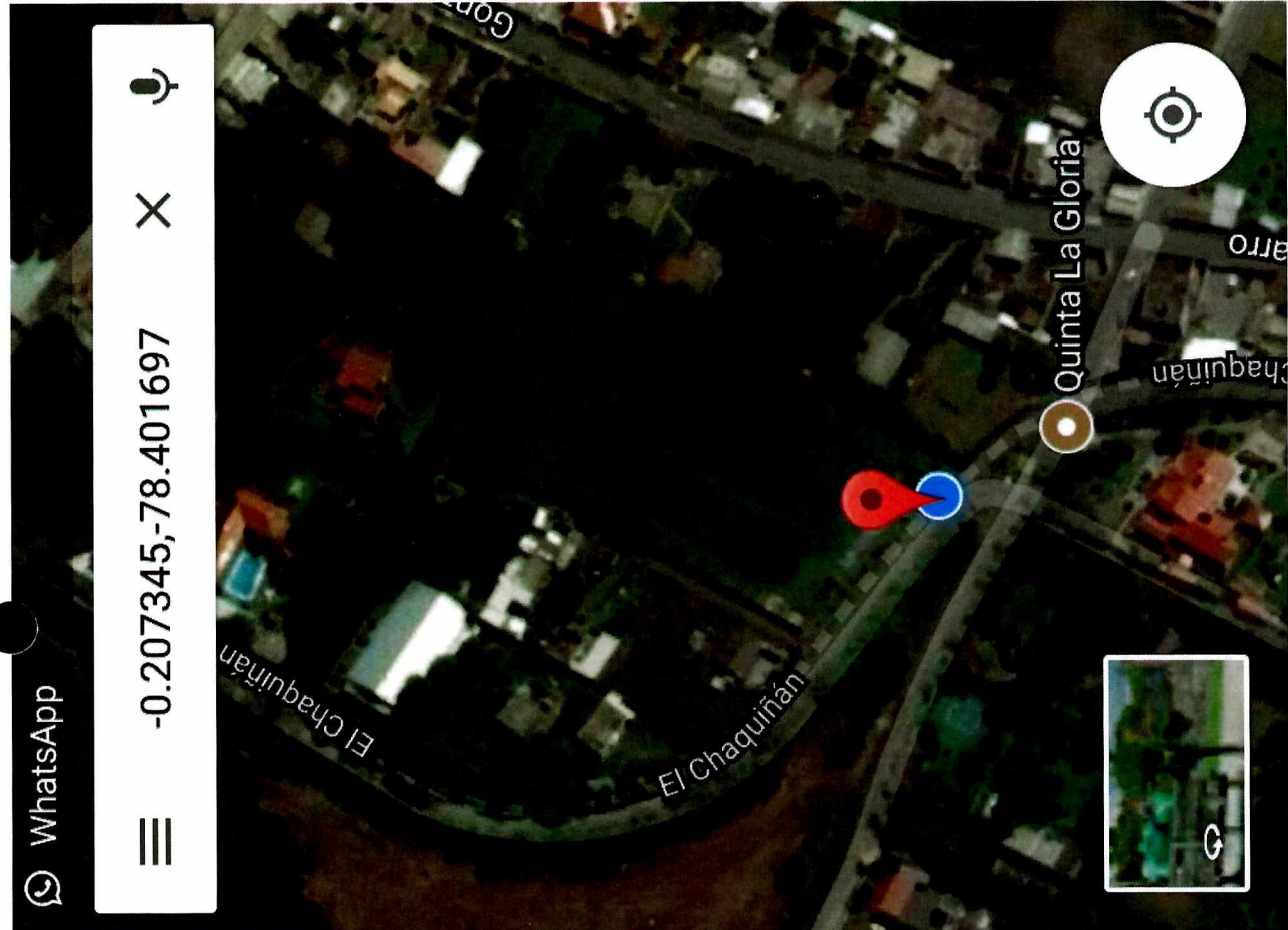
Por su parte los señores concejales expresan que la Administración Zonal debe garantizar que el área entre la calle Virgen del Quinche y El Chaquiñán, por donde se proyecta el acceso, sea de propiedad municipal a fin de evitar afectaciones a la propiedad privada, y además observan que la ampliación del pasaje existente deberá afectar las edificaciones que se encuentran al costado oeste de este pasaje.

Por su parte el Arq. José Laso expresa estar dispuesto a que la ampliación del pasaje existente se realice sobre su propiedad respetando las edificaciones frentistas.

El Concejal Sergio Garnica señala que con estas observaciones y una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc



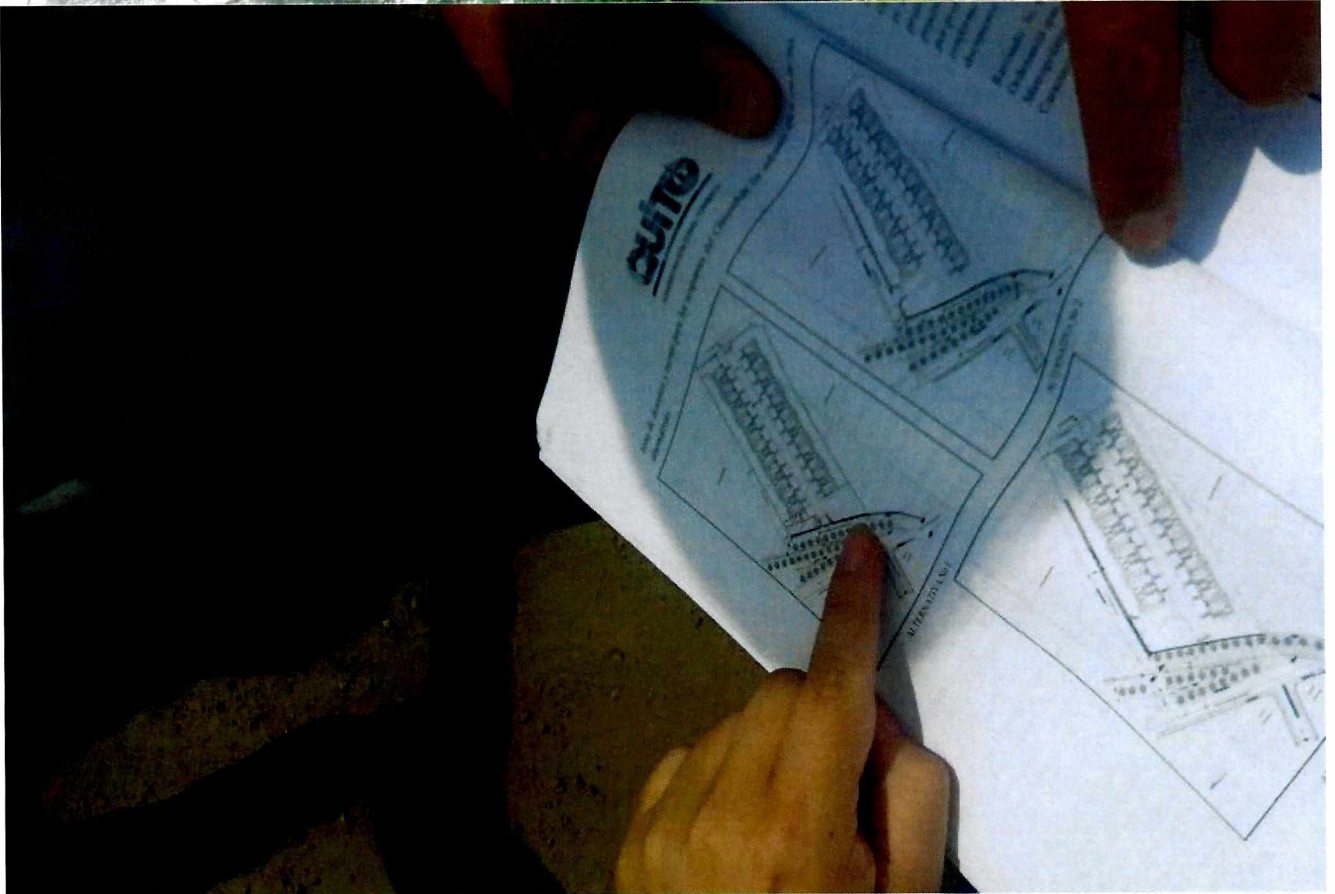
Marcador colocado

cerca de El Chaquiñán. Quito 170184. Ecu... • 📍 1 min













Revisión Usos de Suelo
19/10/2016

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

OCT 2016
19 OCT 2016

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

4717

Referencia: GDOC-2016-101319

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 0001865-AMZT-2016 del 12 de septiembre de 2016, el señor Alfonso Muñoz, Administrador Municipal Zona Tumbaco (E), envía la propuesta vial para solucionar el acceso a varias propiedades del sector San Blas, parroquia Tumbaco, calle Eloy Alfaro.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico N°. 048-DGT-TV-2016 de 23 de agosto de 2016, y el Informe Legal N°. 053-DAJ-AMZT-2016 de 09 de septiembre de 2016, emitidos por la Administración Zona Tumbaco, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario solucionar el acceso a las propiedades frentistas a la calle Eloy Alfaro (Línea Férrea) y considerando el Informe Técnico CL 349-GOM-DSV-2016 de 02 de mayo de 2016 (adjunto), emitido por la Gerencia de Operaciones de La Movilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) y el Oficio HR-TE-UEP-00169-16 2202 GG-GAPEV-DAP de la Gerencia General de la EPMOP (adjunto), **emite informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación del acceso al predio N°. 280105 y a los predios del sector San Blas con las siguientes especificaciones técnicas:

PASAJE S/N

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m
CALZADA: 5.60m
ACERAS (2): 1.20m c/u

CURVA DE RETORNO RADIO: 8.00m

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome	2016-10-12
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	

Jeaneth A.
2016-10-12

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

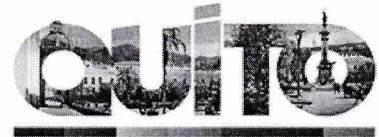
HORA: 19 OCT 2016 15:00

QUITO

ALCALDÍA

FIRMA RECEPCIÓN: [Signature]

NÚMERO DE HOJA: 42-h.



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

40

INFORME LEGAL No. 053-DAJ-AMZT-2016 TRAZADO VIAL SECTOR SAN BLAS – PARROQUIA TUMBACO

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe legal, respecto a la propuesta del trazado vial sector San Blas, parroquia Tumbaco.

ANTECEDENTE:

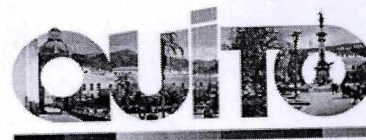
De la documentación adjunta se desprende que:

En atención al Oficio JML-021-2016 de 07 de julio de 2016, suscrito por la Arq. José M. Laso Ch., ingresado a esta Administración Municipal con Ticket 2016-101319 de 07 de julio de 2016, en el que solicita: *“que se resuelva el acceso al predio y el trazado vial del sector, eliminando el callejón posterior, cuya inexistencia como vía pública quedó debida y documentada demostrado, señalando las nuevas condiciones que aplicarán para el predio de mi propiedad”*.

Mediante memorando No.1457-DGT-TV-2016 de 24 de Agosto del 2016 el Arq. Luis Andrade B. Director de Gestión de Territorio de la AMZT (S) remite informe técnico N°048-DGT-TV-2016, con criterio **FAVORABLE** para la aprobación del trazado vial sector San Blas, parroquia Tumbaco.

CRITERIO TÉCNICO:

El Ing. Donny Aldeán T. De la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, mediante Informe Técnico No. 048-DGT-TV-2016 de 23 Agosto del 2016 informa: *“en lo que respecta a la Unidad de Territorio y Vivienda se da una solución y se tramita el acceso al predio luego de analizar el Informe Técnico No. CL-349-GOM-DSV-2016 emitido por el Ing. Alejandro Larrea-Gerente de la EPMMOP, en el cual se menciona que la alternativa No. 3 presentada por el Administrado es la más conveniente ejecutar, con el fin que se soluciones el problema de acceso para el predio No. 280105, y los predios de sus alrededores, se acoge al criterio emitido en oficio No., CL-349-GOM-DSV-2016, y presenta la Alternativa No. 3 como favorable para la solución a esta problemática. Por lo que se pide se analice la Alternativa No. 3, la cual propone que el **pasaje s/n que tiene un ancho de 8,00m sirva para dar acceso al predio No. 280105**, el cual se acogería conforme lo establece la Ordenanza N°04632, reformativa a la Ordenanza N° 0172, en el Anexo Único, Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.”* La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, es la eliminación del tramo del pasaje S/N, ya que vendría a ser un remanente vial por las características que se encuentran en el sitio, para posterior continuar con el proceso de adjudicación, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

El Art. 264 de la Constitución del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: *"1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."*

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: *"Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva."*

Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: *"c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

El Art. 417 COOTAD, determina que: *"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita..."*, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: *"Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación."*

El Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, reformada parcialmente por la Ordenanza 432, determina: *"1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."*

CRITERIO JURÍDICO:

Con los antecedentes expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, y Ordenanza Modificatoria 432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de



39

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, **acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, emite INFORME LEGAL FAVORABLE** para la aprobación trazado vial sector San Blas, parroquia Tumbaco.

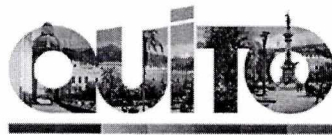
Atentamente,

Xavier Bermeo T.
**DIRECTOR DE ASESORÍA
JURÍDICA AMZT**

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Viviana Chávez	09-septiembre-2016	P

Vivi:
FAVOR CONTINUAR
CON TRÁMITE
29-08-16

38



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

MEMORANDO No. 1457 -DGT-TV-2016

PARA : Dr. Carlos Camacho- **DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (S)**
ASUNTO : Trámite 2016-101319- Informe Técnico No. 048-DGT-TV-2016
FECHA : Tumbaco, 24 de agosto de 2016

Mediante oficio No JML-021-2016 de fecha 07 de julio de 2016, ingresado en esta Administración mediante ticket No 2016-101319, suscrito por el Arq. José María Laso, donde manifiesta "Soy propietario, desde el 2011, conjuntamente con mi hermana un lote de terreno (predio No. 280105 – clave catastral 10321-01-015), en la parroquia de Tumbaco, sector San Blas en el cual lo adquirimos para desarrollar un proyecto habitacional.", y solicita, "...que se resuelva el acceso al predio y el trazado val del sector, eliminando el callejón posterior, cuya inexistencia como vía pública quede debida y documentadamente demostrado, señalando las nuevas condiciones que aplicarán para el predio de mi propiedad"

La Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, remite a Usted Informe Técnico No. 048 – DGT-TV-2016 con **criterio técnico FAVORABLE**, y remite la propuesta de trazado vial de acceso a predio N° 280105 con clave catastral 10321-01-015 ubicado en la parroquia de Tumbaco, sector San Blas, Calle Eloy Alfaro, acogándose al Informe Técnico No. CL-349-GOM-DSV-2016 emitido por el Ing. Alejandro Larrea- Gerente de la EPMMOP, en el cual se menciona que la alternativa No 3 presentada por el Administrado es la más conveniente ejecutar para dar solución a la inaccesibilidad del sector, a fin de que se emita el criterio legal correspondiente y de ser procedente se continúe con el proceso.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Luis Andrade B.

DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO (S)
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

ADJ.: Trámite completo en 21 fojas útiles e Informe técnico N° 048-DGT-TV-2016, 1 CD, 7 Planos formato A1, y 3 planos A3

	NOMBRES	FIRMA/SUMILLA	FECHA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán – Jefe Territorio y Vivienda.		24/08/2016

QUITO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
FECHA 26-08-16 HORA 15:32
RECEBIDO POR:
N° 511



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

37

INFORME TÉCNICO 048 – DGT-TV-2016

ÁREA: UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: ACCESO A PREDIO N° 280105, SECTOR SAN BLAS, PARROQUIA DE TUMBACO.

FECHA: 23 DE AGOSTO 2016

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No JML-021-2016 de fecha 07 de julio de 2016, ingresado en esta Administración mediante ticket No 2016-101319, suscrito por el Arq. José María Laso, donde manifiesta “Soy propietario, desde el 2011, conjuntamente con mi hermana un lote de terreno (predio No. 280105 – clave catastral 10321-01-015), en la parroquia de Tumbaco, sector San Blas en el cual lo adquirimos para desarrollar un proyecto habitacional.”, y solicita, “...*que se resuelva el acceso al predio y el trazado val del sector, eliminando el callejón posterior, cuya inexistencia como vía pública quede debida y documentadamente demostrado, señalando las nuevas condiciones que aplicarán para el predio de mi propiedad*”

Mediante oficio JML-015-2015 de fecha 02 de octubre de 2015 suscrito por el Arq. José M. Laso Ch. remite a Arq. Carla Arellano Gerente Unidad de Espacio Público EPMMOP, e informa “...*soy propietario, desde el 2011 conjuntamente con mi hermana un lote de terreno (predio N° 280105 con clave catastral 10321-01-015), en la parroquia de Tumbaco , sector San Blas en el cual queremos desarrollar un proyecto habitacional de entre 25 y 30 casas como máximo ...*”, además informa “*de acuerdo al IRM 546457 de 28 de agosto del 2015, el lote de 7401,00 m2 tiene un frente de 145,15 m hacia el pasaje ubicado en el lindero oeste ...*”, “... *la consulta puntual o el requerimiento es que se me otorgue una certificación de que al proyectar un conjunto habitacional no tendré impedimento para determinar el ingreso vehicular por la calle Eloy Alfaro...*”

Mediante oficio N° 2816-GG de 23 de octubre de 2015, suscrito por Ing. Alejandro Larrea Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas remite trámite a la Administración Zonal ya que manifiesta “... *no puede entregar este tipo de certificaciones debido a sus competencias, razón por la cual pongo dicho pedido en su consideración para su análisis y gestión de ser el caso*”.

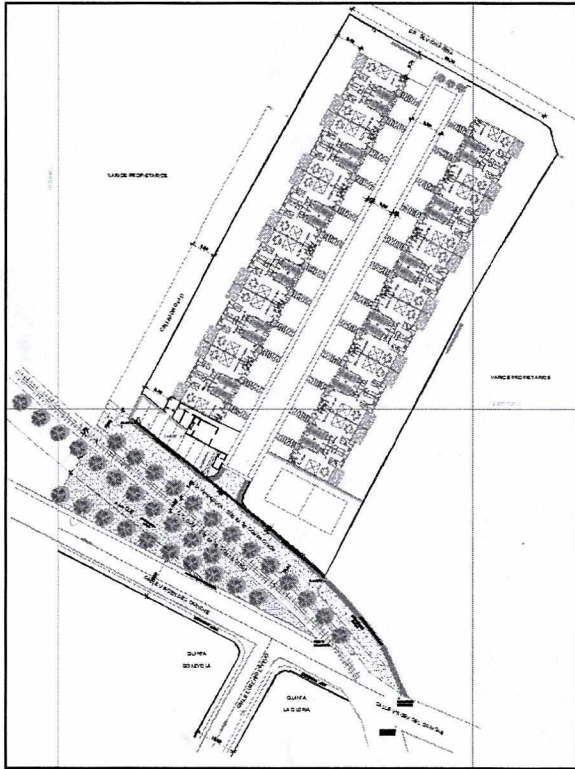
Mediante oficio No JML-0022-016, suscrito por el Arq. José M. Laso, de fecha 21 de enero de 2016 el cual se remite a Carla Arellano- Gerente Unidad de Espacio Público EPMMOP, en el que manifiesta, “*con fecha 07 de enero de 2016, se realizó una inspección conjunta con la participación con delegados de la Administración Zonal Tumbaco y EPMMOP, en la cual se concluyó que se podría presentar una o más alternativas que sean viables para solucionar el acceso al predio a mi propiedad y se me ha indicado que las presente a la Gerencia de Espacio Público*”, además menciona, “*la creación de un hito como el propuesto, a mas de solucionar el acceso al predio de mi propiedad, daría solución al acceso a los otros lotes adyacentes con diferenciación de fajas vehiculares, peatonales y para la ciclo vía, creando adicionalmente una*

*

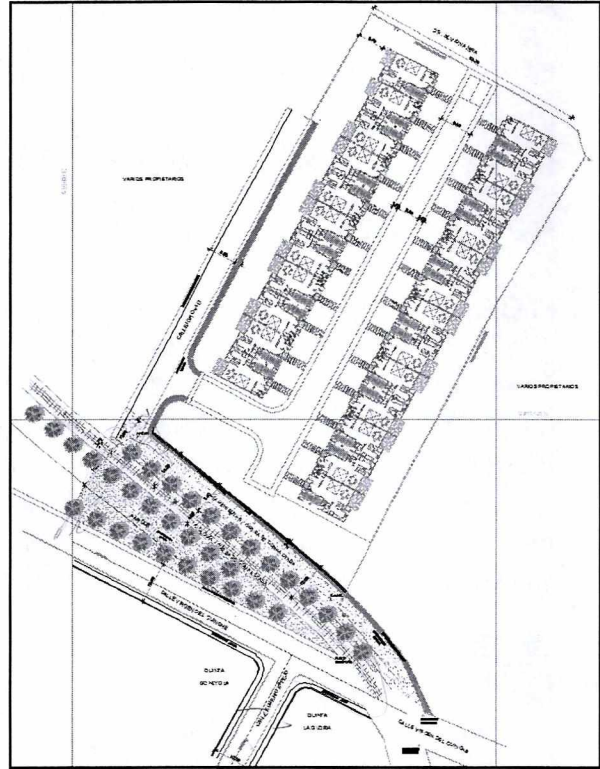


ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

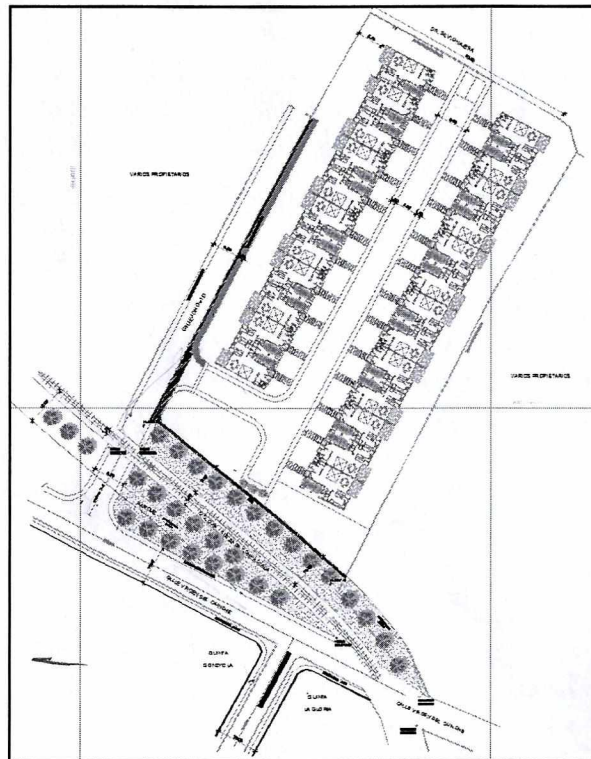
zona de descanso y recreo para los ocupantes del Chaquiñán (se adjunta oficio con las tres alternativas).



ALTERNATIVA No 1



ALTERNATIVA No 2



ALTERNATIVA No 3



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

36

Mediante oficio No. TE-UEP-00169-16 2202 GG-GAPEV-DAP, de fecha 04 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Alejandro Larrea Córdova- Gerente General de la EPMMOP, menciona en atención al trámite No. TE-UEP-00169-16, "...me permito informar que después de haber realizado un análisis entre la Gerencia de Operaciones de la Movilidad GOM, la Gerencia de Obras Públicas GOP y la Gerencia de Administración de Parques y espacios Verdes GAPEV, se concluye que la opción más conveniente efectivamente es la No 3 que se trata de una prolongación del callejón Oe1-D hasta intersectar con la calle Virgen de El Quinche practicando un cruce semaforizado con el Parque El Chaquiñán, esta opción es la más factible por presentar menos puntos de conflicto entre tránsito vehicular y el uso recreativo del parque, conforme a lo descrito en el Informe Técnico CL-349-GOM-DSV-2016 anexo al presente documento"

Revisado lo establecido en la Ordenanza N° 0447, reformatoria a la Ordenanza N°0171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se verifica:



Predio N° 280105

Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitano para el predio N° 280105, con clave catastral N° 10321 01 015, de propiedad de Ruales Bueno Esteban, se verifica:

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD

PROPIETARIO
C.C. R.U.C.: 1700000000
Nombre: RUALES BUENO ESTEBAN JAVIER Y OTROS

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
Número de predio: 280105
Geo clave: 170105840083024111
Clave catastral anterior: 10321 01 015 000 000 000
En derechos y acciones: SI
Área de lote (escritura): 7491.00 m²
Área de lote (levantamiento): 0.00 m²
ETAM (SU) - Según Ord ACSO: 1,10 % (=1,12 m²)
Área bruta de construcción total: 88.48 m²
Frente del lote: 145.15 m
Administración zonal: TUMBACO
Parqueo: Tumbaco
Barrio / Sector: S BLAS

CALLES

# Fuente	* Hombre	Ancho [m]	Referencia	Radio curva de retorno	* Homoclitura
1	SIREC-Q	ELOY ALFARO	20	0 m a 10m del eje vial	
2	IPAI	PSUE S-N	0	0 m a 0m del eje vial	

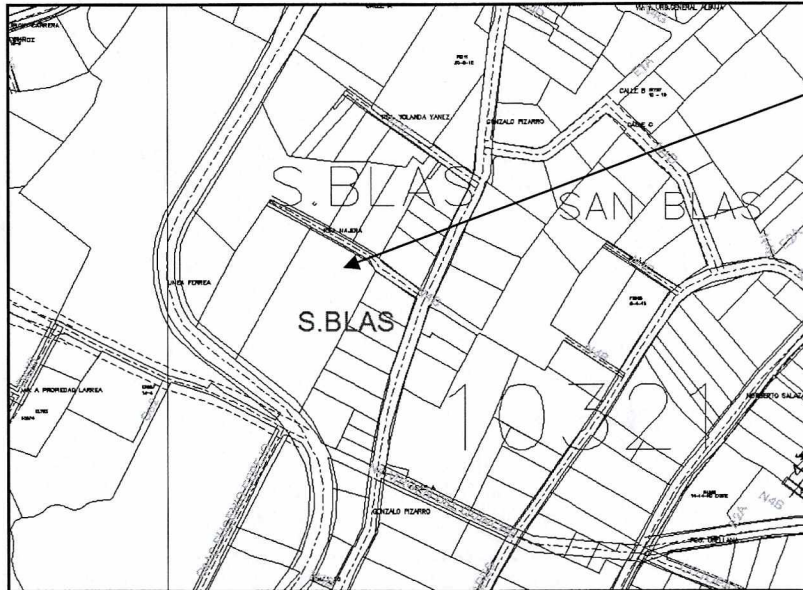
Para modificar o eliminar la información de las vías cuya fuente es el sistema SIREC-Q marcadas con (*), debe acercarse a la Jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva

Handwritten mark



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Revisado los Archivos digitales manejados por la Unidad de Territorio y Vivienda, se verifica la situación planimétrica del predio N° 280105, con clave catastral N° 10321 01 015:



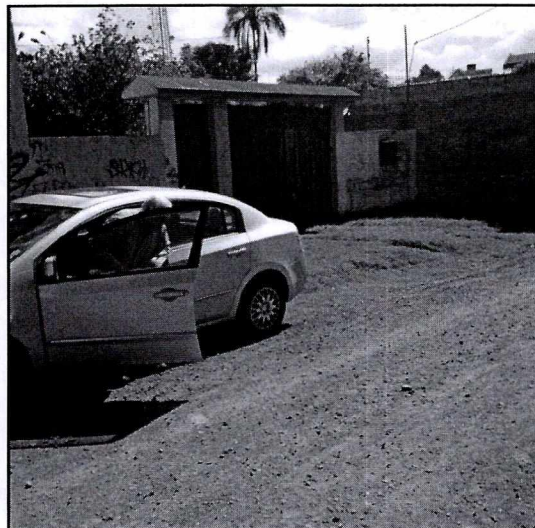
Predio N° 280105

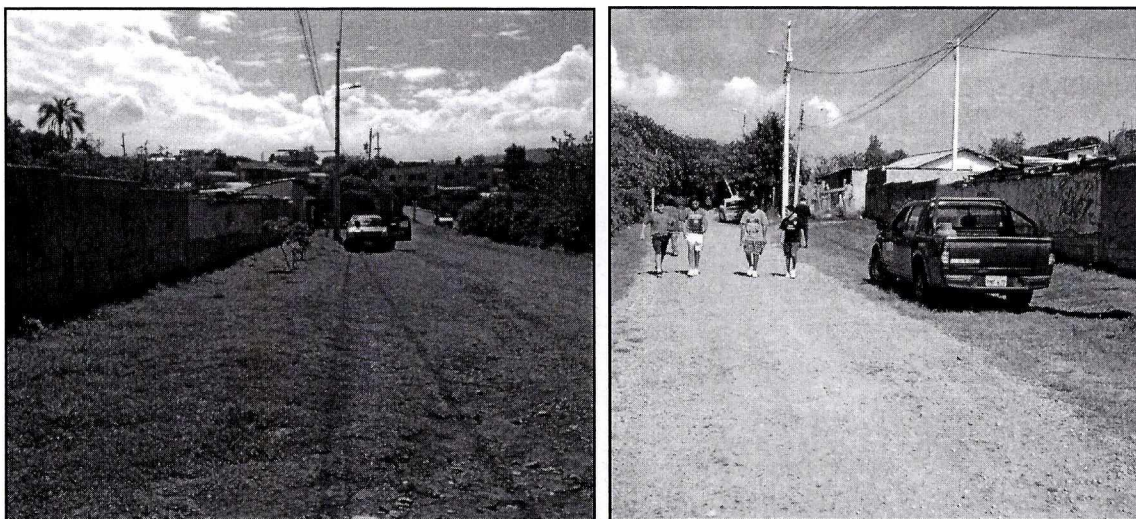
Planimetría actual del predio N° 280105

INSPECCIÓN TÉCNICA:

La Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco realizó la respectiva inspección al predio 280105 con clave catastral 10321-01-015, se verifica que dicho predio se encuentra sin acceso, además que el lindero norte del predio colinda con un pasaje de 8,00 m; y se manifiesta que es un pasaje privado que sirve como acceso al predio del señor Nájera Vallejo Silvio desde la calle Gonzalo Pizarro en el cual existe un portón vehicular.

Fotografías del estado actual del predio N° 280105





Fotografía de Calle Eloy Alfaro, LINDERO SUR del predio N° 280105.

CRITERIO TÉCNICO:

Realizada la inspección al predio N° 280105 con clave catastral 10321-01-015, ubicado en la parroquia de Tumbaco, sector San Blas, Calle Eloy Alfaro; los Sistemas informáticos, las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, el Mapa PUOS V-1; es criterio de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, informa que no es procedente dar acceso al predio N° 280105, por la Vía Eloy Alfaro, ya que en el sistema PUOS V1 está determinada como una vía EXPRESA y la Ordenanza N°0172 menciona “ *las vías expresas no admiten accesos directos a predios frentistas*”, en lo que respecta a la Unidad de Territorio y Vivienda se da una solución y se tramita el acceso al predio luego de analizar el Informe Técnico No. CL-349-GOM-DSV-2016 emitido por el Ing. Alejandro Larrea- Gerente de la EPMOP, en el cual se menciona que la alternativa No 3 presentada por el Administrado es la más conveniente ejecutar, con el fin que se solucione el problema de acceso para el predio No. 280105, y los predios de sus alrededores, se acoge al criterio emitido en oficio No. CL-349-GOM-DSV-2016, y presenta la Alternativa No. 3 como favorable para la solución a esta problemática. Por lo que se pide se analice la Alternativa No 3, la cual propone que el *pasaje s/n que tiene un ancho de 8,00m sirva para dar acceso al predio No. 280105*, el cual se acogería conforme lo establece la Ordenanza N° 0432, reformativa a la Ordenanza N°0172, en el Anexo Único, Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en el Cuadro N°1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas:

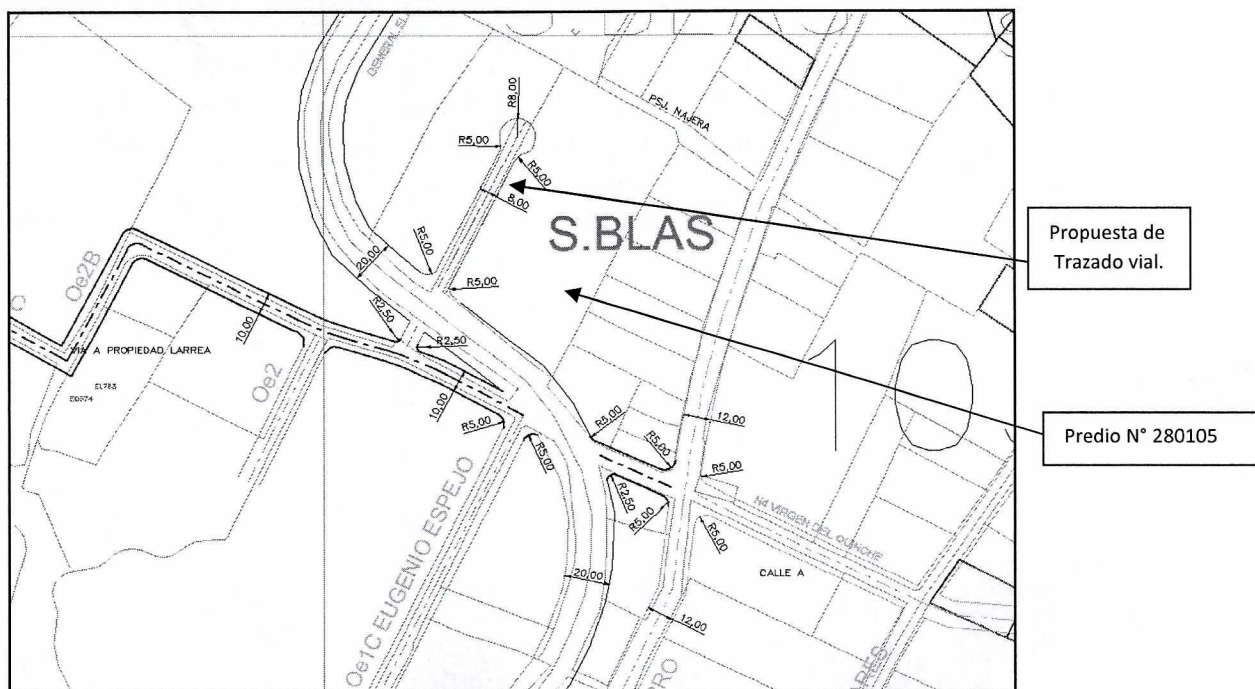


ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS											CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
	Nº de carriles por sentido	Ancho de carril m.	Pavimento m.	Acera 8 m.	Espaldón Interno m.	Espaldón Externo m.	Nº Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. m.	Ancho total de Vía m.	Distancia paralela entre ejes viales m.	Longitud de la Vía m.	Velocidad de proyecto Km/h.	Velocidad Máxima de operación Km/h.
Expresal	3	3.65	6		1.05	2.5			35	3001 ó >	Variable	90	90
Semi-Expresa	2	3.65	6		0.5	2			25.6	1501-3000	Variable	70	70
Arterial1	3	3.65	4	5					35.9	1501-3000	Variable	70	60
Colectoras4													
A	2	3.65	4	3.5			2	2.2	30	501-500	1001 ó >	70	50
B	2	3.5		2					18	400-500	501-1000	50	40
Locales4													
C	2	3		3			2	2	16		401-500		
D	2	3		3			1	2	14		301-400		
E	2	3		3					12		201-300		
F	2	3		2					10		101-200		
G	2	2.8		1.2					8		Hasta 100		
Escalinatas3													
		3				1.5			6				

La vía dará cumplimiento a lo solicitado y a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana N°0432, que reforma la Ordenanza N°0172, sancionada el 20 de septiembre del 2013, Anexo Único Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, numeral 1.2.3 Elementos del Sistema Vial, en su parte pertinente "Curvas o elementos que faciliten el retorno.- Las vías vehiculares que no tengan continuidad terminarán en curva o espacios que faciliten el retorno asegurando la comodidad de las maniobras de los conductores de vehículos.". Además informa,

DESCRIPCION GRÁFICA DEL TRAZADO VIAL:



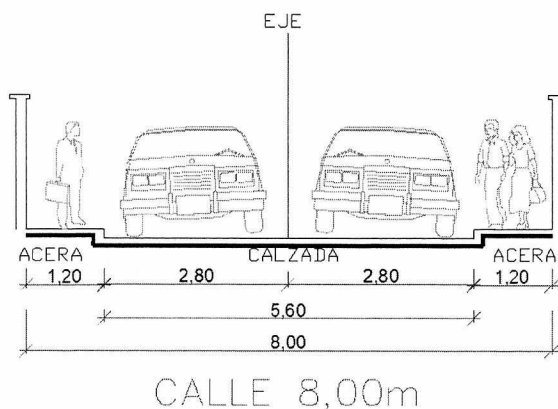


ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

34

DESCRIPCION DE LOS ANCHOS VIALES:

Sección Transversal de la vía de 8,00 m.:



Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
8,00 m.	5,60 m.	2 de 1,20m. (2,40m)

CONCLUSIONES:

La Administración Zonal de Tumbaco a través de la Unidad de Territorio y Vivienda **emite un criterio técnico FAVORABLE**, y remite la propuesta de trazado vial de acceso a predio N° 280105 con clave catastral 10321-01-015 ubicado en la parroquia de Tumbaco, sector San Blas, Calle Eloy Alfaro, acogiéndose al Informe Técnico No. CL-349-GOM-DSV-2016 emitido por el Ing. Alejandro Larrea- Gerente de la EPMMOP, en el cual se menciona que la alternativa No 3 presentada por el Administrado es la más conveniente ejecutar para dar solución a la inaccesibilidad del sector, para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana N° 0432, reformatoria a la Ordenanza N°0172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa que: *“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías EXPRESAS rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”*.

Una vez que se autorice la aprobación del trazado vial se procederá con la regularización del sector y emisión de Líneas de Fábrica.

Atentamente,

Ing. Donny Aldeán T.

UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO